



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	5_9301_367- 368-369-370-371-372- Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de módulos de formación en la red sectorial de comercio y ventas que propicien la reactivación de los sectores económicos, trabajando en articulación en líneas tecnológicas y direccionadores en el marco del empleo y el emprendimiento.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional universitario en negocios internacionales, economía, administración de empresas, administración y mercadeo, mercadeo
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Dos (2) años de experiencia profesional específica en el área de desempeño.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000,000)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b> y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor <b>PESOS M/CTE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)</b> b) (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b> cada uno.
<b>PLAZO:</b>	10 (meses) y (15) Quince (315) Hasta el <i>30 de diciembre de 2021</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Oswaldo de Jesús Monroy Urrego, Coordinador Académico e Instructor del Centro de Comercio.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Angela María Valderrama Vélez Subdirectora Centro de comercio.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales de: **seis (6) Profesionales universitarios en negocios internacionales, economía, administración de empresas, administración y mercadeo, mercadeo** para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

A partir del documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual está basado en la ecuación del bienestar  $LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD$ , según el cual el pacto por la Legalidad pretende consolidar el Estado Social de Derecho, a fin de garantizar a todos los colombianos la protección de su vida, honra y bienes, y el imperio de la Ley; el pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para los colombianos.



A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de Comercio aportará desde su quehacer:

### **I. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados**

Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

- **Objetivo:** Impulsar una educación superior incluyente y de calidad  
**Aporte:** con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

- **Objetivo:** Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.  
**Aporte:** con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

- **Objetivo:** Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica, para promover la movilidad social y el cierre de brechas.  
**Aporte:** Oferta de programas de formación en los que los aprendices puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en los Programas de Formación de las Áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.
- **Objetivo:** Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social.  
**Aporte:** el Centro de Comercio ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas de influencia del Centro, y promoverá la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro.

### **II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.**

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

- **Objetivo:** Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.  
**Aporte:** incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados por el Centro.

Línea: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica que impulse la productividad

- **Objetivo:** Incentivar la innovación de las empresas  
**Aporte:** Promoviendo una cultura de la innovación a través de la formación impartida a los aprendices que tenga impacto en las empresas al momento de su inserción laboral.

### **III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia**



Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

- **Objetivo:** Prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos con justicia restaurativa, atención integral y resocialización.

**Aporte:** con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio se contribuye a la atención integral de los jóvenes y, de este modo, a la prevención del delito en esta población.

#### **IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo**

Línea: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

- **Objetivo:** Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.

**Aporte:** a través del componente en formación medioambiental de los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Comercio.

#### **V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro**

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

- **Objetivos:** Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

**Aportes:** desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

#### **VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento**

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

- **Objetivos:** Mejorar la interacción entre entidades públicas y ciudadanos.

**Aporte:** El Centro de Comercio continuará promoviendo la interacción con la comunidad y la publicidad de sus procesos a través de las diferentes plataformas digitales.

#### **X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja**

Línea: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.

- **Objetivo:** Fortalecer los procesos de formación artística y cultural.

**Aporte:** A través de las acciones que el Centro de Comercio ejecutará en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz que buscan promover la formación integral de los aprendices.

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

- **Objetivos:** Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja

**Aporte:** El Centro de Comercio contribuirá a la inclusión de sus aprendices en la economía naranja, a través de los programas de formación que ofrece, en particular, las tecnologías en Gestión Bibliotecaria y Gestión Documental.



#### **XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas**

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

- **Objetivo:** Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas.  
**Aporte:** El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

#### **XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.**

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

- **Objetivo.** Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.  
**Aporte:** El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

#### **XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad**

**Línea. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad**

- **Objetivo:** Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad.  
**Aporte:** El Centro de Comercio desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y facilita las condiciones de formación de acuerdo con sus necesidades específicas.

#### **XIV. Pacto por la equidad de las mujeres**

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

- **Objetivo:** Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.  
**Aporte:** El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El aporte del Centro de Comercio a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” antes mencionados, requiere que el Centro cuente con una estructura administrativa que apoye el funcionamiento de sus programas de formación titulada, complementaria y media técnica. Por ello, se requiere contratar personal que apoye la gestión administrativa del Centro, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional del SENA.



### **Justificación técnica de la necesidad de la contratación.**

El Centro de Comercio requiere contratar por prestación de servicios **Seis (6)** persona que pueda ejecutar el siguiente objeto contractual: **“Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de módulos de formación en la red sectorial de comercio y ventas que propicien la reactivación de los sectores económicos, trabajando en articulación en líneas tecnológicas y direccionadores en el marco del empleo y el emprendimiento.”**; lo anterior, con el fin de que realicen el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de módulos de formación en la red sectorial de comercio y ventas que propicien la reactivación de los sectores económicos, trabajando en articulación en líneas tecnológicas y direccionadores en el marco del empleo y el emprendimiento.

Adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia **2021** y con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual en el Centro de Formación Profesional, por lo que se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los Ordenadores del Gasto, contar con los profesionales idóneo encargado de **realizar actuaciones de diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de módulos de formación en la red sectorial de comercio y ventas que propicien la reactivación de los sectores económicos, trabajando en articulación en líneas tecnológicas y direccionadores en el marco del empleo y el emprendimiento que puedan satisfacer las necesidad de los sectores económicos nacionales y regionales, acatando la normatividad vigente para la materia.**

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro y/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

### **2. Obligaciones Específicas:**

1. Diseñar plan de trabajo anual de acuerdo con la organización de equipos y orientaciones desde el Grupo de Gestión Curricular, definición de entregables mensuales.
2. Realizar diseño y/o desarrollo curricular de programas de formación que estén estructurados bajo el esquema tradicional para diferentes modalidades de acuerdo con las guías de diseño, desarrollo curricular y orientaciones metodológicas para la construcción de recursos educativos digitales.
3. Elaborar o actualizar diseños curriculares por módulos de formación en los equipos conformados con asesores metodológicos de diseño y desarrollo curricular, expertos temáticos, asesores de diseño instruccional, de acuerdo con lo establecido en las guías de diseño y desarrollo curricular.
4. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la tabla de equivalencias para reconocimiento de aprendizajes previos y prerrequisitos.
5. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la matriz de correlación.
6. Participar en la elaboración del perfil de ingreso y egreso del aspirante en el programa de formación y de los



instructores que impartirán formación.

7. Participar en la definición del número de módulos, las competencias que los integran y el momento de certificación, teniendo en cuenta las condiciones del sector, el alcance de la formación, la ocupación, la clasificación, los niveles de formación y la relación con otras áreas descritos en el mapa de módulos.
8. Participar en la jornada de desarrollo curricular convocada por el Gestor Sectorial.
9. Elaborar matriz extendida por competencia
10. Diseñar actividades técnicas de aprendizaje y talleres
11. Identificar Material didáctico y seleccionar (medios, recursos)
12. Definir Recursos tecnológicos, materiales de formación, ambientes de aprendizaje mínimo requerido, maquinarias, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para los programas de formación en las diferentes modalidades.
13. Diseñar Instrumentos de evaluación de acuerdo con orientaciones del asesor metodológico o diseñador instruccional según lineamientos institucionales
14. Cargar información en el aplicativo SAVA de los productos elaborados durante las jornadas de diseño y desarrollo curricular de forma oportuna y con la calidad solicitada, garantizando el cumplimiento del plan de trabajo definido.
15. Documentar condiciones de programa para procesos de registros calificados de acuerdo con las modalidades del programa y lineamientos establecidos desde el Grupo de Gestión Curricular y apoyar la sustentación ante el MEN.
16. Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por Gestión Curricular para dar cuenta del avance de la elaboración y entrega de recursos educativos del programa que está adecuando a la modalidad.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual es la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor **PESOS M/CTE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** b) (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** cada uno. Lo anterior amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 421 de fecha 13 de enero de 2021**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de Oswaldo de Jesús Monroy Urrego, Coordinador Académico e Instructor del Centro de Comercio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirectora de Centro de comercio designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 12 del febrero de 2021

Ángela María Valderrama Vélez  
Subdirectora  
Centro Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez   
Profesional Área de Contratación Centro de Comercio